

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, R. DE P., LUNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nº 20.139

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución Nº 63-JD de 23 de agosto de 1984, por la cual se modifican los artículos 24 y 25 del Capítulo V de la Resolución Nº 62 de 26 de enero de 1978 y se incrementa la Tasa por Servicio al Pasajero.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 64 de 13 de agosto de 1984, celebrado entre la Nación e Inmobiliaria Los Angeles, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

Panamá, 23 de agosto de 1984

RESOLUCION No. 63-JD

"Por la cual se modifican los artículos 24 y 25 del Capítulo V de la Resolución No. 62 de 26 de enero de 1978 y se incrementa la Tasa por Servicio al Pasajero".

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL en uso de sus facultades legales y; CONSIDERANDO:

Que es función de la Dirección de Aeronáutica Civil mantener los aeropuertos bajo su jurisdicción en condiciones de la mayor eficiencia, de manera que garanticen a los usuarios un servicio de la mejor calidad y mejorar constantemente los servicios que en ellos se dan en la medida que lo demanden los intereses de la República y el progreso de la aviación civil.

Que para lograr estos propósitos es necesario proveer a la Dirección de Aeronáutica Civil de los recursos económicos necesarios.

Que en atención a que los costos (operativos de mantenimiento y seguridad) causados por el "Servicio de atención al pasajero" se han ido incrementando en forma sostenida durante los años 1978 a 1984, es necesario tomar las medidas adecuadas que permitan a la Dirección de Aeronáutica Civil, continuar prestando estos servicios en forma eficiente sin que ello a-

fecte su presupuesto fiscal.

Que los artículos 30. y 40. del Decreto de Gabinete No. 13 de 22 de enero de 1969, por el cual se creó la Dirección de Aeronáutica Civil, facultan esta entidad para "estructurar, determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar tarifas, rentas y tasas, por el uso de sus facilidades o por los servicios que presta o suministra".

RESUELVE:

ARTICULO 1: El artículo 24 de la Resolución No. 62 de 26 de enero de 1978, reformado por la Resolución No. 278 de 21 de diciembre de 1979, quedará así:

ARTICULO 24: La "Tasa por Servicio al pasajero internacional" deberá ser pagada por todo pasajero, salvo excepciones señaladas en este capítulo, que viaje al exterior del país por vía aérea desde el aeropuerto internacional Omar Torrijos Herrera. El monto de esta Tasa se fija en QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/15.00). Es obligación de todo pasajero sujeto al pago de la Tasa haberla cancelado --en efectivo-- antes de ingresar a la zona de Tránsito Internacional.

ARTICULO 2: El artículo 25 de la Resolución No. 62 de 26 de enero de 1978 quedará así:

ARTICULO 25: Exceptúase del pago de la "Tasa por servicios al pasajero internacional" a las siguientes personas:

1-Niños menores de dos (2) años de edad.

2. Miembros de la tripulación de aeronaves en servicio.

3. Pasajeros en tránsito que salende la Zona de Tránsito Internacional por razones técnicas (cancelaciones, demoras u otras razones justificadas), operativas o meteorológicas, durante un período que no excede de nueve (9) horas.

4. Pasajeros en vuelos de transferencia (con cambio de aeronave y/o número de vuelo) durante un período que no excede de nueve (9) horas.

5. Pasajeros de aeronaves de Estados extranjeros cuando forman parte de delegaciones oficiales, debidamente acreditadas.

6. Miembros del Cuerpo Diplomático o Consular en estricta reciprocidad.

ARTICULO 3: Esta Resolución comenzará a regir a partir del quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

FUERZA AEREA PANAMEÑA.

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA DIRECTIVA.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7294 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 12.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 64

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia RICAURTE VASQUEZ M., varón, mayor de edad, panameño, Economista, casado con cédula de identidad personal No. 8-208-82, actuando en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION por una parte, y por la otra, el señor HARALAMBOS TZANETATOS, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. N-10-309, en su condición de Prestidente y Representante legal de la Sociedad Anónima de este domicilio denominada "INMOBILIARIA LOS ANGELES, S.A.", a quien en adelante se llamará EL ARRENDADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declara EL ARRENDADOR, que es dueño de la Finca distinguida en el Registro Público con el No. 37511 inscrita al Folio 306 del Tomo 915, que consiste en terreno y edificio sobre él construido, ubicado en calle 50 y calle 88 San Francisco de la Caleta, frente al Templo de la Virgen de Guadalupe.

SEGUNDA: EL ARRENDADOR da en arriendo a LA NACION, un local comercial ubicado en la primera planta, del edificio, mencionado en la cláusula anterior, que comprende un área total de 2,294 metros cuadrados incluyendo un Mezanine sobre dicha planta.

Asimismo, un espacio para estacionamiento de automóviles y camiones frente al edificio en calle 50.

TERCERA: Los lugares a que se refiere el presente Contrato, serán destinados por LA NACION para el uso de las oficinas de Aduanas, incluyendo depósitos de mercancía bajo custodia de la DIRECCION GENERAL DE ADUANA DE PANAMA.

CUARTA: EL ARRENDADOR se com-

promete asimismo, a recibir por su cuenta todas aquellas instalaciones, divisiones permanentes y demás, de acuerdo con las estipulaciones que indique LA NACION, así como las instalaciones eléctricas y demás.

QUINTA: LA NACION, pagará a el ARRENDADOR por concepto de alquiler la suma de CUATRO MIL CATORCE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/4,014.50) la cual se cargará al Fondo Especial Operativo Cuenta No. 04-80-0099-1, Partida No. 0,06.4, 60.00.00-101 del Presupuesto Nacional.

El canon de arrendamiento así convenido lo pagará LA NACION a EL ARRENDADOR por mensualidades vencidas.

SEXTA: LA NACION se obliga a pagar por su cuenta durante todo el tiempo de urgencia de este contrato la cuenta de energía eléctrica de su consumo.

SEPTIMA: EL ARRENDADOR se obliga a pagar el Impuesto de Inmuebles y suministrará, el servicio de agua.

OCTAVA: El término de duración de este Contrato será por cinco (5) meses, iniciándose el 1º de enero de 1984. Este Contrato está sujeto a prórroga por mutuo consentimiento.

NOVENA: LA NACION no podrá subarrendar el local ni destinarlo a uso distinto para el cual le fue arrendado, sin previa autorización escrita a EL ARRENDADOR.

DECIMA: A este Contrato se le adhieren timbres por valor de B.20.10, más un Soldado de la Independencia, según lo normado por el Artículo 907 del Código Fiscal.

UNDECIMA: Este Contrato podrá ser rescindido por LA NACION, quien lo manifestará por escrito a EL ARRENDADOR, con una antelación de treinta (30) días calendario, a la fecha en que LA NACION decida darlo por terminado. Serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato, las que señale el artículo 88 del Código

Fiscal a saber:

a. La muerte del Contratista en los casos en que ésta debe producirse la extinción del Contrato conforme al Código Civil.

b. La formación de concurso de acreedores al contratista.

c. El incumplimiento del Contrato. **DUODECIMA:** Este Contrato necesita para su validez de las firmas del Presidente de la República y el Refrendo del señor Contralor General de la República.

Para constancia de todo lo anterior, en señal de aceptación y conformidad, se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de abril de 1984

POR LA NACION,
RICAURTE VASQUEZ M.
Ministro de Hacienda y Tesoro

POR EL CONTRATISTA,
HARALAMBOS TZANETATOS
Presidente de Inmobiliaria
Los Angeles.

REPUBLICA DE PANAMA - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Panamá, 13 de agosto de 1984
REFRENDO:
Ing. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA-ORGANO EJECUTIVO-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Panamá, 13 de agosto de 1984

APROBADO:
JORGE F. ILLUECA S.
Presidente de la República

POR LA NACION,
RICAURTE VASQUEZ M.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE SEGUNDO REMATE

MARIA E. DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra la sociedad PLANIFICADORES ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A., se ha señalado el día dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que tenga lugar el SEGUNDO REMATE de la Finca que a continuación se detalla: propiedad de la sociedad ejecutada.

Finca No. 45,564, inscrita al Folio 416 del Tomo 1076 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Que consiste en un lote en un lote de terreno que forma parte del marcador con el No. M-4 de la Urbanización Punta Paitilla, situado en la jurisdicción del Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, con la finca de la cual se segrega; Sur, con el lote M-3 de la Urbanización Punta Paitilla; Este, con la playa, y Oeste con la servidumbre de Calle D de la Urbanización Punta Paitilla.

SUPERFICIE: 1977 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados 21 centímetros cuadrados y 50 milímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de TRES-CIENTOS VENTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 90/100--(B/328,885.90) de capital, intereses y costas judiciales que es la suma por la cual se ha presentado la demanda, y serán posturas admisibles la que cubra la mitad de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259: "En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuado el ca-

so de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que hara de conformidad con la ley".

Artículo 37: En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Artículo 1268: "Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del Segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.) MARIA E. DE PINILLO,
Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 29 de agosto de 1984.

María Delgado, Secretaria.

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al Público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra SILVIA ROSA PEÑA QUINTANA Y OLEGARIO ENRIQUE SERRANO BONILLA, se ha señalado el día 27 de septiembre de 1984, para que entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta de la finca No. 55,753, inscrita al tomo 1433, folio 22, Sección de Panamá, de propiedad de los demandados, el cual se describe a continuación:

Que al tomo 1433, folio 22 de la

Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, se encuentra inscrita la finca 55,753, de propiedad de SILVIA ROSA PEÑA QUINTANA y OLEGARIO ENRIQUE SERRANO BONILLA.--Que la finca tiene un valor Registrado de B/10,950.00.--Que consiste en lote de terreno con una casa estilo chalet en el construido según el plano No. 87-28651, marcado con el No. 131 de la Urbanización Altos de San Pedro, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.--LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, con servidumbre y mide 21 metros; sur con lote No. 136 y mide 21 metros con 24 centímetros; Este con lote 95 y mide 9 metros y por el Oeste con calle de Cerro Viento y mide 9 metros con 10 centímetros.--SUPERFICIE 190 metros cuadrados con 73 decímetros cuadrados.--GRAVA-

MENES: Restricciones de Ley.--Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda por la suma de B/6,850.00.--Dada la Segunda Hipoteca esta finca a favor del Banco Exterior, S.A., por la suma de B/1,300.00.--Que la primera Hipoteca se encuentra inscrita al Tomo 518, folio 588, Asiento 205,680.

Servirá de base para el remate la suma de B/16,988.86 y será postura admisible la que cubra las dos (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) por ciento de la base del remate mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlos, virtud de suspensión del Despacho, decretado por el Órgano Ejecutivo, el remate se llevará a cabo al día siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, y en la misma hora señalada.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 21 de agosto de 1984 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.
(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 21 de agosto de 1984

L-063413

(Única publicación)

AVISO DE REMATE No. 234

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por EL BANCO GENERAL, S.A. contra RAFAEL COHEN BISTRE, se ha señalado el día veinticinco (25) de septiembre del presente año para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No. 4871, inscrita al tomo 103, folio 188 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un apartamento con una superficie de 200 metros cuadrados. Situado en San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá. Ubicado en la tercera planta del Condominio "Bahía Mar" marcado con la letra "A". LINDEROS: Norte corredor de entrada; Sur Terreno que es área común a los 44 apartamentos pero de uso exclusivo del Departamento "A". Este terreno que es área común a los 44 departamentos, pero de uso exclusivo del departamento "A"; Oeste pared medianera con el departamento B. MEDIDAS: Partiendo del punto más al norte del departamento que se describe, siguiendo la estructura, paredes medianeras y exteriores se miden: en dirección Sureste 16 metros con 60 centímetros; Sureste 8 metros con 10 centímetros; Noroeste 2 metros con 10 centímetros; Suroeste 4 metros con 15 centímetros; Noroeste 14 metros con 10 centímetros; Noroeste 4 metros con 15

centímetros; Sureste 0 metros con 60 centímetros; Noroeste 1 metro con 65 centímetros. De allí se miden 6 metros con 40 centímetros, en dirección Noroeste hasta llegar al punto de partida. VALOR REGISTRADO: B/120,000.00, GRAVAMENOS VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco General, S.A. por la suma de B/95,680.00" Esta finca es de propiedad de Rafael Cohen Bistre.

Servirá de base para el remate la suma de B/106,912.45 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consignen en el Tribunal el 5% de la base del Remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación, hoy veintiocho (28) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Secretario, Alguacil Ejecutor
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 28 de agosto de 1984.

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

L-063367
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

JAI ME ERNESTO GOMEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado IRIS APARICIO DE GOMEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 23 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Lidia, Zoila R. Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá.

(Fdo) por Lidia A. de Ramas

Secretaria

Miguel A. Harding,
Oficial Mayor.

(L067580)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto.

EMPLAZA:

A MARCO ANTONIO MERA GUERRERO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca al juicio de Divorcio que le ha propuesto MARIA ELOISA TROESTCH RODRIGUEZ. Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días.

David, 23 de agosto de 1984.
Licdo. (fdo) Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito
(fdo) Rolando Ortega A.,
Secretario

(L067583)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 107

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A. BEATRIZ GUTIERREZ HERENTAINS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo OSVALDO ENRIQUE ATENCIO C.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un Diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de junio de 1984,

El Juez,

(fdo) Lic. Homero Cajar P.

El Secretario

(fdo) José A. De Gracia Z.

(L063027)

Única publicación

CERTIFICA

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: 26/07/84
---67

C E R T I F I C A

Que la Sociedad ETP Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 068033 Rollo: 004263 Imagen: 0002 desde el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública No. 8146 de 11 de julio de 1984 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo: 13731 Imagen: 103 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 24 de julio de 1984. Panamá veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 1:45 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GÓMEZ
Certificador.

(L066450)

Única publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: 27/07/84-----39

C E R T I F I C A:

Que la Sociedad KOTARO INC. se encuentra registrada en el Tomo: 0794 Folio: 0023; Asiento: 120474 de la Sección de persona Mercantil desde el ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno. Actualizada en la Ficha: 136746 Rollo: 013744 Imagen: 0053 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8230 de 12 de julio de 1984 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 13744 Imagen 0076 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 25 de julio de 1984.

Panamá treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:

25 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GÓMEZ
Certificador.

(066450)

Única publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud/
27/07/84 ---20

CERTIFICA:

Que la Sociedad International TV SPORT Corp. se encuentra registrada en la Ficha: 025461 Rollo: 001266 Imagen: 0382 desde el ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8103 de 10 de julio de 1984 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 13686 Imagen 0173 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de julio de 1984.

Panamá veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:31 P.M.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GÓMEZ
Certificador.

(L066450)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 9592, de 26 de agosto de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 096803, Rollo 13983, Imagen 0183, el día 31 de agosto de 1984, ha sido disuelta la sociedad "FAZ HOLLINGS INC."

Licdo. Jürgen Mossack

(L068439)

Única Publicación,

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 18/07/84
35

CERTIFICA:

Que la Sociedad Dinero. Club Middle

East A. se encuentra registrada en el Tomo: 0392 Folio 0131, Asiento: 104017 de la Sección de Persona Mercantil desde el once de agosto de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la ficha: 031641, Rollo: 001572, Imagen: 0204 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7990 de 06 de julio de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 13676, Imagen: 0016 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 13 de julio de 1984

Panamá, diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:40 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GÓMEZ
Certificadora

L 063542

Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

HACE SABER;

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la difunta VILMA RAQUEL BERRIOS T. DE OLMOS, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice lo siguiente:
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, COLON, SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

VISTOS:

Por las razones expuestas, la que suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;
DECLARA

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada de la finada VILMA RAQUEL BERRIOS T. DE OLMOS, desde el día 29 de octubre de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros el señor LEON VIGILDO OLMOS ORTIZ, en su condición de esposo de la causante, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1661 del Código Judicial, y que el mismo sea publicado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, LA JUEZ (FDO) LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE, EL SECRETARIO (FDO) JUAN

CIRILO MALDONADO."

En atención a lo que dispone el artículo 1901 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1983 se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, nueve (9) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

LA JUEZ,
LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE
EL SECRETARIO,
JUAN C. MALDONADO
(L067533)
Única Publicación.

novecientos ochenta y cuatro (1984) siendo las tres de la tarde. (3 p.m.).

(Fdo.) Raquel de Porras
La Secretaria

**CERTIFICO: QUE LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.**
Panamá, 30 de julio de 1984

Raquel de Porras
Secretaria
L-063363
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

REPRESENTANTE LEGAL DE ENERGO PROJECT ENGINEERING (?) AND CONTRACTING COMPANY, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado IVAN TEJEIRA Q., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 31 de julio de 1984 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Fdo.
Licda. Zolia Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

Fdo.
Lidia A. de Ramas
La Secretaria

L 063200
Única publicación

PERSONERIA JURIDICA

Resolución No. 163
Panamá, 15 de marzo de 1982

Mediante apoderado legal, el señor DARYL BULLINGER, varón, norteamericano, mayor de edad, con pasaporte No. Y1603569, vecino de la ciudad de Colón, en su carácter de Presidente y Representante de la IGLESIA LUTERANA DEL REDENTOR DE MARGARITA (THE REDEEMER LUTHERAN CHURCH OF MARGARITA) por conducto de este Ministerio solicita al Órgano Ejecutivo le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a. Poder y Memorial peticionario
- b. Acta de Fundación de la misma
- c. Acta de aprobación de los Estatutos
- d. Estatutos aprobados
- e. Lista de los Directivos de la Asociación

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que según su constitución, estatutos, reglas y actas se trata de una entidad religiosa cuyos fines son los de servir a sus miembros y propagar la religión de la Iglesia Luterana.

Como los fines de la Asociación no atentan contra la moral cristiana ni el orden público, y ella no se opone en sus principios, preceptos o prácticas a la Constitución Política o a las Leyes de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA A LA IGLESIA LUTERANA DEL REDENTOR DE MARGARITA (THE REDEEMER LUTHERAN CHURCH MARGARITA), conforme lo establecido en los artículos 34 de la Constitución Política, 64 y 66 del Código Civil.

Toda modificación posterior a los cánones, constituciones, estatutos o reglas de esta Asociación debe ser sometida a la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Gobierno y Justicia

(L 063215)
Única publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5 - CAPRA

EDICTO DRA. 105-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que la Señora ERNESTINA JULIO DE ORTEGA, vecina del Corregimiento de Hurrado, Distrito de La Chorrera, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-216-2212, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-324-84, la Adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas que forman parte de la Finca S/N inscrita al Tomo, Folio S/N, Sección de

EDICTO No. 428

En el JUICIO DE SUCESION INTES-TADA de la Señora SEVERRIA GUERRERO a favor de TEODULO EUGENIO SILVERA GUERRERO, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintitrés (23) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS.

Por lo tanto, el suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la Señora SEVERRIA GUERRERO, desde el día 16 de julio de 1978, fecha de su defunción....

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros el señor TEODULO E. SILVERA GUERRERO, en su condición de hijo de la causante....

ORDENA:

Tercero: Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en él....

Cuarto: Que se ponga en conocimiento del público por medio de un Edicto publicado por tres veces en un periódico de esta localidad; y que permanezca fijado en la Secretaría de este Juzgado por veinte (20) días.

Fundamento de derecho: Artículo 628 y ss del Código Civil y artículos 1597, 1598, 1601, 1621, y del Código Judicial....

Cópiase y Notifíquese (fdo.) El Juez, Licda. Arcelio Vega, La Secretaria, (Fdo.) Raquel de Porras....

Por lo tanto, para notificar a las partes la Resolución anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de julio de mil

la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 845 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Bajo Grande, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No.1: Ubicada en (-), con una superficie de 13 has. 9007,70 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Antonio Navarro.

SUR: Camino a otras fincas y la Cfa.

ESTE: Antonio Navarro

OESTE: Carretera a la Noneca y a la Cfa.

PARCELA No.2: Ubicada en (-), con una superficie de: 13 Has. 8877,33 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Silverio Rodríguez y Pablo Navarrete, Daniel Rodríguez

SUR: Camino a la Noneca y Cfa.

ESTE: Daniel Rodríguez, Margarito Juan y Nicolás Alveo, Roberto Frías.

OESTE: Camino a la Noneca y la Cfa.

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 15 del mes de agosto de 1984
AMINTA ALMENDRAL C.

Secretaría Ad-Hoc.

Sr. Algis Barrios

Funcionario Sustanciador

(L063204)

Única Publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DEREFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA No.6
CAPIRA

EDICTO No.035-DRA-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público,

HACE SABER:

Que el señor ANDRES RAMOS RUEZ vecino del Corregimiento de Barrio Co-Ida, Distrito de La Chorrera, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-58-252, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No.3-174-83, la adjudicación a Título Oneroso de 2 Has. 4287,37 metros cuadrados, ubicado en La Laguna, Corregimiento de La Laguna, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Mariano Martínez.

SUR: Terreno de Venancio Martínez

ESTE: Terreno del Asentamiento de el Triunfo de La Laguna.

OESTE: Terreno de José Dolores Zamora y Agapito Martínez.

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 12 días del mes de marzo de 1984.

Sofía C. de González

Secretaría Ad-Hoc.

ALGIS BARRIOS

Funcionario Sustanciador

(L063202)

Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.7

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LUCAS PEREZ MORENO-LEGAL O GUILLERMO ARAUZ MORENO-USUAL (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así: "JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO.- Panamá, diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que preceden, el que suscribe, Juez Octavo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Que está abierta la Sucesión Intestada de LUCAS PEREZ MORENO-LEGAL O GUILLERMO ARAUZ MORENO-USUAL (q.e.p.d.), desde el día 18 de marzo de 1984, fecha de su deceso; y

B) Es heredero del causante, en su condición de hijo, el señor GUILLERMO ARAUZ CUADRA.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en él;

B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese, El Juez, (fdo) RAMON BARTOLI AROSEMENA, LA Secretaría, (fdo) MARUJA RIVERA".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Licdo. RAMON BARTOLI

AROSEMENA

La Secretaría.

(L063415)

Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO DE NOTIFICACION

A fin de notificar a la demandada ELOIDA DELMIRA CARRION DE CANO de la sentencia condenatoria dictada dentro del juicio de Divorcio propuesto por ISIDRO CANO ROMERO y acogiendo a lo ordenado por el artículo 352 del Código Judicial se procede a continuación a transcribir la sentencia que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá veintinueve (29) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984).

Por lo tanto el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA disuelto el vínculo matrimonial existente entre los cónyuges, ISIDRO CANO ROMERO Y ELOIDA DELMIRA CARRION DE CANO, por el ordinal 9o del Artículo 114 del Código Civil, dicho matrimonio fue celebrado ante el Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, el día 8 de febrero de 1971, y se encuentra inscrito al tomo 81, partida No.978 de Matrimonios celebrado en la Provincia de Panamá.

Se le advierte a los cónyuges que podrán contraer nuevas nupcias, si así lo desean tan pronto inscriban esta sentencia en el Registro Civil.

Cópiese y Notifíquese, (fdo) El Juez, Licdo. HOMERO CAJAR P., (fdo) El Secretario, JOSE A. DE GRACIA Z.

Con lo anterior se da cumplimiento a la notificación de la sentencia en mención.

Original de este edicto permanecerá fijado en la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entregan al interesado para su debida publicación en un periódico de la localidad.

Panamá, 2 de julio de 1984.

Licdo. JOSE A. DE GRACIA Z.

El Secretario

L-063043)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

ADONIO CENTELLA CHAVARRIA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado DIAMANTINA UREÑA BARRIOS advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 3 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Fdo.
Licda. Zoila R. Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

Fdo.
Lidia A. de Ramas
Secretaria

L-063143
Única publicación

DISOLUCIONES:

- AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9261 de 31 de julio de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de agosto de 1984, a la Ficha 003529, Rollo 13921, Imagen 0095, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "FINANCIERA COMERCIAL GODAVARIA, S.A.", (L-063147)
Única Publicación.

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 9730 de 13 de agosto de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de agosto de 1984, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 003967, Rollo 13916, Imagen 0128, ha sido disuelta la sociedad "PANALLIANCE, INC.", (L-063147)
Única Publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9343 de 3 de agosto de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de agosto de 1984 a la Fina 036401, Rollo 13356, Imagen 0145 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad WESTFORD INVESTMENT LTD., INC. (L-063214)
Única Publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 20/02/
84-61

CERTIFICA:

Que la Sociedad Nami (AG), S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1169

Folio: 0509 Asiento: 120720 de la Sección de Persona Mercantil desde el nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco actualizada en la Ficha: 016026 Rollo: 000728 Imagen 0293 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 8550 de 31 de julio de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 13880, Imagen 0129, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de agosto de 1984.

Panamá, veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 10:54 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L-063098
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 165

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio,

EMPLAZA:

A, MARIO RAFAEL PINEDO RUEDA e INVERSIONES MAGUS, S.A., representante legal de dicha empresa, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar aderecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario instaurado en su contra por BANCO EXTERIOR, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo le serán entregadas a la parte solicitante para su legal publicación hoy veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Cumplase.

El Juez,
(Fdo) Licda. OSWALDO FERNANDEZ E.
El Secretario,
(Fdo) ALBERTO RODRIGUEZ C.

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

Certifica: Que lo anterior es fiel copia de su original.

El Secretario
(Fdo.) Alberto Rodríguez C.

(L-063410)
Única Publicación.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente Edicto al público:

EMPLAZA:

A ANA MATILDE DEL MONTE, CARMELO ARIAS PAREDES o ANA MATILDE ARIAS PAREDES o MATILDE ARIAS PAREDES, de cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de dominio que en su contra ha interpuesto DANIEL MARTINEZ AGUIRRE.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 17 de agosto de 1984.

EL JUEZ:
(Fdo.) CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo.) EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO

L-063218
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A ELMER LEE TINCHER cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto MARTA CALVEZ DE TINCHER.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición interesada hoy, doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

EL JUEZ,
Licda. CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL,

EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO

L-063565
(Única publicación)